

## La conflictividad hidráulica en el País Valenciano entre los siglos XII y XVIII

### Resumen

No resulta fácil calibrar la conflictividad hidráulica dentro del conjunto de antagonismos rurales. Las disputas por el agua generaban conflictos, pero la multiplicación de acequias también contribuyó a atenuar otro tipo de tensiones.

El tremendo aumento del regadío, verificado en las comarcas más dinámicas del País Valenciano, constituye el elemento central de su desarrollo económico. La lógica más elemental haría pensar en una conflictividad hidráulica cada vez más intensa, resultado del creciente desequilibrio entre la limitada disponibilidad de agua y una demanda hídrica cada vez mayor. Sin embargo, no se constata el previsible paralelismo entre balance hídrico cada vez más ajustado e intensidad y frecuencia de los conflictos de aguas. Ello se explica porque toda una serie de características (como el sobredimensionamiento de caudales en las acequias medievales o la realización de costosas inversiones durante el Antiguo Régimen), interesantes adaptaciones de la gestión hidráulica (reglamentaciones específicas para épocas de sequía, venta de agua, ordenanzas de riego cada vez más minuciosas, etc.) o la creciente entidad del Estado (judicialización de los conflictos, intervenciones para optimizar los recursos hidráulicos, etc.) contribuyeron a atenuarla, sosteniéndola dentro de unos márgenes soportables para las diversas comunidades campesinas implicadas.

### Palabras clave

Regadío, acequias, gestión hidráulica, conflictividad rural, campesinado.

THE HYDRAULIC TENSIONS AND DISPUTES IN THE VALENCIAN COUNTRY BETWEEN THE CENTURIES XIII AND XVIII.

### Abstract

It's not easy to measure the hydraulic tensions and disputes in the whole of the rural antagonisms. The arguments for the water create disputes, but the multiplication of irrigation channels it also contributed to calm down another kind of tensions.

The huge rise of irrigated land, verified in the more dynamic regions of the Valencian country, forms the central element of its economic development. The most simple logic will make you think in a hydraulic tension more intense each time, result of a rising disequilibrium between the limited availability of water and a higher water demand.

However, it's not verified the predictable parallels between the watery balance more tighter eachtime and intensity and frequency of the disputes of water. That is explained because a whole series of characteristics (such as excessive length of volume in the medieval irrigation channels or the realization of expensive investments during the Ancient Régimen, interesting adaptations of the hydraulic management (specific roles for dry season, water selling, decrees of irrigation more and more thorough, etc.) or the growing entity of the state (judging of conflicts, controls to optimize the hydraulic means, etc.) contributed to minimize it, holding it inside the bearable margins for the several implied peasant communities.

### Key words

rrigation, irrigation channels, hydraulic management, rural tensions and disputes, peasantry.

## La conflictividad hidráulica en el País Valenciano entre los siglos XII y XVIII

I. El mito del tribunal de las aguas, un pésimo referente para conceptualizar la conflictividad en el regadío histórico valenciano

La visión más difundida acerca de los regadíos tradicionales valencianos adolece de un patente reduccionismo simplificador. Por una parte, se generaliza dogmáticamente al conjunto del territorio los tópicos más arraigados sobre la huerta de la ciudad de Valencia y, por otra, se incurre en una exagerada tendencia sublimadora, que esconde la vertiente conflictiva. Para ello se recalcan una serie de supuestas características extremadamente positivas, tales como contemplar al conjunto de usuarios como comunidades igualitarias y democráticas, guiadas por códigos poco menos que perfectos, capaces de impedir que cuajaran intereses antagónicos en torno a la distribución del agua. El consenso entre los regantes se presupone total y permanente, de manera que los conflictos, siempre de índole individual y puntual, eran mínimos. Se afirma que la función de las autoridades del regadío se reducía a una inevitablemente justa aplicación de sanciones a los pocos transgresores de las normas, garantizando así el interés general y los derechos de cada uno de los regantes.

La génesis de estas tesis se explica porque la oligarquía que controlaba los sistemas de riego valencianos pregonaron a los cuatro vientos las hipotéticas virtudes de la organización del regadío tradicional cada vez que se sentían amenazados por inminentes transformaciones, que juzgaban podían ser desfavorables a sus intereses<sup>1</sup>. De lo más elocuente al respecto resulta que fuera precisamente en estas coyunturas cuando se producían verdaderas oleadas de nuevas ordenanzas que consolidaban el status quo vigente o se publicaban estudios laudatorios sobre el regadío valenciano o bien reclamando el mantenimiento de las jurisdicciones especiales en temas de aguas. Nada tiene de casual, pues, que los elogios de Borrull al Tribunal de las Aguas coincidan con los debates legislativos en las Cortes de Cádiz (Borrull,

1828) ni que la Sociedad de Amigos del País valenciana (institución valedora de las oligarquías agrarias que detentaban el poder en las acequias) tuviera tanto afán, entre 1831 y 1844, en fomentar estudios sobre los regadíos valencianos que completaran la obra de Jaubert de Passá<sup>2</sup>.

Estas iniciativas de creación de opinión no sólo lograron el impacto legislativo inmediato que perseguían, sino que sus efectos todavía siguen enturbiando la perspectiva histórica del funcionamiento del regadío valenciano. El boom hidraulista de la segunda mitad del XIX y primer tercio del XX recogió y consolidó buena parte de las citadas tesis. La historiografía posterior se ha limitado, hasta hace bien poco, a ignorar el tema o a perseverar en los mismos errores<sup>3</sup>. El famoso Tribunal de las Aguas ha absorbido buena parte de la atención de los estudiosos y ocupa un lugar central en este tipo de mensajes<sup>4</sup>. Sin embargo, resulta evidente que, en razón de la endeblez de la información sobre su pasado y de su especificidad, sus características no pueden tomarse, en modo alguno, como representativas del funcionamiento de los tribunales de riego en el conjunto del territorio valenciano en la etapa feudal ni menos aún como referente de la gestión hidráulica global<sup>5</sup>. Del conjunto de argumentos elaborados entonces, unidos a la insuficiencia de estudios rigurosos sobre el regadío valenciano durante el período feudal, surge una imagen distorsionada, que enfatiza hasta la hipérbole el grado de autonomía de que gozaban los regantes, los niveles de democracia interna alcanzada en la gestión hidráulica y la armonía y justicia logradas dentro de cada colectivo de regantes. La fundamentación y divulgación de esta tesis tuvo su lógica: defender los intereses de los sectores más activos del conservadurismo social valenciano, una burguesía agraria a quien convenía el arraigo de un mensaje ideológico que escondiera la existencia de unos mecanismos de dominio y la inevitable conflictividad inherente a todo género de relaciones desiguales<sup>6</sup>. Pero el mantenimiento de esta falsa perspectiva

(1) Cambio legislativo que supuso la entronización de los Borbones a comienzos del siglo XVIII y, sobre todo, los debates legislativos que acompañaron a la realización de la Revolución Burguesa.

(2) Véase el estudio introductorio de J. Mateu y J. Romero (1991) a la reedición de la obra de Jaubert de Passá (1844), donde se explica la influencia determinante de Borrull en la visión del hidraulista francés sobre el regadío valenciano y el papel cumplido por la Sociedad Económica de Ami-

resulta, hoy, absurda e inadmisibles. En primer lugar, por su anacronismo, ya que las actuales élites socio-económicas valencianas fundamentan su poder y riqueza en bases bien distintas a las de la burguesía agraria del XIX. Segundo, porque la virtualidad operativa de las contemporáneas comunidades de regantes (inmersas en una sociedad democrática y con unas bases tecnológicas radicalmente distintas) hace que estos organismos no necesiten recurrir a ningún tipo de mistificación histórica para legitimarse. Finalmente, porque dichas tesis no resisten un análisis mínimamente riguroso realizado desde las exigencias de la actual historiografía.

Ni siquiera estudios relativamente recientes, como el valioso y bien documentado libro de Glick (1988), han podido evitar verse afectados por un lastre tan pesado. La primera voz discordante ha sido, que yo sepa, la del profesor Rosselló Verger (1989), quien recordaba, no hace tanto, la relevancia de los conflictos suscitados en Valencia en torno al control del agua, al tiempo que negaba el supuesto carácter democrático de los regadíos históricos valencianos. No ha sido el único. Poco a poco se van aportando argumentos que permiten cuestionar el tópico e ir sentando las bases para una comprensión más madura del funcionamiento del regadío valenciano durante el período feudal.<sup>7</sup>

## II. El regadío histórico valenciano: una realidad heterogénea e inevitablemente conflictiva

Un rasgo indiscutible de los regadíos valencianos es el de su enorme heterogeneidad<sup>8</sup>. En consecuencia, resulta aberrante pretender generalizar (con carácter atemporal, como si fueran instituciones inmutables) a todo este conjunto tan heterogéneo de sistemas de riego ciertas ideas referentes a la Huerta de Valencia, que, además, no resisten un análisis mínimamente crítico.

Allí donde la aridez climática y las exigencias de la economía agraria hacen del agua un factor

de producción de primer orden, como es el caso del territorio valenciano, los conflictos suscitados por choques de intereses en cuanto al aprovechamiento hidráulico han venido siendo secularmente muy importantes. La tremenda potencialidad conflictiva inherente a los asuntos hidráulicos ha impulsado a todo tipo de modalidades de Estado a favorecer la consolidación de instituciones capaces de alcanzar la máxima eficacia posible en el funcionamiento de los sistemas de riego<sup>9</sup>, de ahí las altas cotas de autonomía concedidas a los usuarios, uno de cuyos rasgos es la cesión de la jurisdicción en primera instancia a los regantes<sup>10</sup>. Aunque la amplia autonomía de que gozaban las comunidades de regantes facilitaba la resolución de bastantes conflictos, es obvio que no podían evitarse totalmente las fricciones y choques entre usuarios con intereses contrapuestos, ni dar un desenlace satisfactorio en todos los casos. Para evitar que la reacción de los perjudicados frente a quienes detentaban el poder en cada acequia generara y mantuviera altas cotas de violencia, era necesario arbitrar el acceso a un sistema judicial que encauzara los conflictos que no alcanzaban una resolución interna, permitiendo apelar a los disconformes ante instancias jurídicas superiores (papel desempeñado por el Tribunal de la Bailía primero y la Audiencia desde su creación en 1506).

Aunque el déficit de estudios que aborden los conflictos en cuestiones de agua debe calificarse de bien patente<sup>11</sup>, no resulta difícil aportar ejemplos de graves enfrentamientos provocados por el acceso y disfrute del agua. Incluso para la zona que sirve de base al paradigma optimista del regadío valenciano (la Huerta de la capital) no es difícil encontrar información que desmienta el supuesto carácter ejemplar que se atribuye a los sistemas fluviales valencianos. Repasando en el estudio de Glick se encuentran abundantes ejemplos de incidentes cargados de violencia durante los siglos XIV y XV, incluso casos, como en la sequía de 1413, en que, ante "la gran incivilitat y violència", los jurados de Valencia acudieron, con un grupo

del País de Valencia en este asunto.

(3) Como expongo en mi trabajo sobre la Acequia Real del Júcar (Peris Albetosa, 1992, pp. 26-27).

(4) Fairén (1988), Giner Boira (1988).

(5) El propio Fairén (1988, pp. XXII-XXIII) reconoce que su "fuente de conocimiento más preciosa, ha sido... el 'conocimiento físico' continuado ('ver y oír') del proceso ante el citado Tribunal" desde la década de 1950". También reconoce que su voluminoso estudio tenía como objetivo destacado la "defensa de la subsistencia del Tribunal" ante el peligro que suponía la aprobación de un "Proyecto de Bases de Ley Orgánica de la Justicia" publicado en el Boletín de las Cortes Españolas el 20-XII de 1973.

(6) Fueron juristas muy reaccionarios en la vida política, como F.X. Borrull, personajes que ocupaban cargos relevantes en las acequias o estudiosos extranjeros a quienes estos expertos locales, nada neutrales, conseguían convencer de sus tesis "democráticas", "corporativas" y "armoniosas" quienes más contribuyeron a lanzar y sostener estas tesis. Véase al respecto Romero-Peris-Pellicer (1995), p. 180.

(7) Arcadi García Sanz exponía hace poco la ahistoricidad que afecta a la perspectiva dominante sobre el regadío tradicional valenciano: "La exposición de motivos de la Ley de Aguas de 1866 se ve forzada a inventar una antigüedad hiperbólica de las comunidades de regantes y de sus sindicatos... Retrotrae el Tribunal de la Aguas de Valencia al 'tiempo de la dominación de los sarracenos', de lo cual no hay ningún documento histórico... Tanto esta hiperbólica antigüedad atribuida al Tribunal de la Aguas como la atribuida a los Sindicatos de riego, no pasan de una buena intención de la comisión redactora del proyecto, tendente a prestigiar tales instituciones con el sello de su antigüedad". "Introducción. El derecho de las aguas fluviales" (García Edo, 1994, p. 19).

Las tesis que postulan la autonomía total de los regantes de las acequias de la Huerta de Valencia resulta de aplicar retrospectivamente a todo el período feudal unas características

que sólo resultan aceptables en épocas mucho más tardías (paralelamente a la afirmación de la propiedad terrateniente forastera): no hay que olvidar que la consagración jurídica de las comunidades de regantes se produjo durante la Revolución Burguesa (Romero-Peris, 1992, pp. 256-272).

(8) Los contrastes temporales y espaciales son evidentes, ya que, bajo ese rótulo común, pueden encontrarse:

- Huertas periurbanas y regadíos enclavados en zonas más alejadas de los principales núcleos de población.
- Desde regadíos precarios o esporádicos, en los que la función del agua era beneficiar cultivos típicos del secano (como fórmula para obtener cosechas mejores y más seguras) hasta redes hidráulicas que originaban una agricultura irrigada muy exigente en agua.

- Sistemas estructuralmente deficitarios y otros donde existía una reserva habitual de caudales (bien para mantener la navegación fluvial o bien para tener garantizado el aporte de agua a los campos incluso en los períodos de sequía).

- Perímetros irrigados surgidos en la época romana, la etapa islámica, los siglos medievales o durante el Antiguo Régimen...

- Sistemas hidráulicos de tamaño muy desigual (escalas micro, meso y macro en la terminología de Butzer).

- Redes de acequias cuya gestión quedaba afectada por la jurisdicción señorial mientras que otras, ubicadas en territorios de realengo, quedaban directa o indirectamente bajo la autoridad del rey.

Para una perspectiva general de los sistemas de riego fluviales valencianos, véase Mateu Belles (1989), p. 165-186.

(9) Es decir, instituciones idóneas para propiciar los mayores niveles viables de consenso, haciendo viable el objetivo de optimizar, en la medida de lo posible, los recursos hidráulicos.

(10) Esta característica se daba incluso en China, territorio tomado como arquetipo del paradigma wittfogeliano de "despotismo oriental" (Jaubert de Passá, 1846-47, vol. IV, p. 270).

(11) Por cuanto el contraste entre la

armado suficientemente grande como para resultar disuasorio, a quitar todo aquello que pudiera impedir el curso del agua<sup>12</sup>. Los conflictos no eran exclusivos de la época medieval, como se detecta rebuscando en los estudios que tenían como objetivo principal divulgar una imagen laudatoria del regadío valenciano (como la obra de Passá). Así, sabemos que la acequia de Mestalla:

"(Entre 1609 y 1734) las ordenanzas y leyes rurales quedaron en desuso... durante 128 años, prácticas las más arbitrarias y abusos introducidos por el poder y las riquezas habían reemplazado las leyes; las distribuciones se hacían sin regla alguna... los empleados de la comunidad se gobernaban por reglas arbitrarias e inciertas..."<sup>13</sup>

En comarca del Camp de Llíria concurrían toda una serie de circunstancias positivas para la expansión del riego<sup>14</sup>. Pero el bloqueo de la posibilidad de aprovechar el Turia (los regantes de la Huerta de Valencia impidieron que los campesinos de la comarca abrieran acequias en este río) obligó a limitarse a aprovechar las fuentes de la zona. La escasez de caudales hídricos explica tanto la infinidad de pleitos mantenidos como la frecuencia de enfrentamientos extremadamente violentos:

"(Las) disputas y pleitos que han tenido... los de Liria con los de Benisanó sobre el aprovechamiento de las aguas de las fuentes... dio lugar a ser incendiado el lugar de Benisanó por los habitantes de Liria, sobre los años 1408, de cuyas resultas fue condenada toda la población de Liria a la pena de muerte; pero fue indultada por el rey Don Martín, pagando 27.500 libras en indemnización de los perjuicios y daños causados a los vecinos y señor territorial de Benisanó [musulmanes]...

En 1576 fue destruido por los de Liria el acueducto que conducía el agua potable a Benisanó, construido en tiempo de los árabes, y aun cuando fueron condenados los vecinos de aquella, otra vez, a pena de muerte, fueron también indultados por gracia del rey Felipe II"<sup>15</sup>

Otra zona donde los conflictos motivados por

el aprovechamiento hidráulico fueron particularmente intensos fue el Camp de Morvedre. Se trata de una comarca en la que la gran aridez ambiental y la escasez de aguas del río Palancia impedían aprovechar condiciones muy favorables, como la gran fertilidad del suelo, la suavidad de las temperaturas o la abundancia de mano de obra que significaba la alta densidad de población. Allí donde llegaba el agua, los rendimientos eran excelentes<sup>16</sup>, pero cuando faltaba el agua, las cosechas no llegaban a fructificar, e incluso se llegaba a extremos en los que el abastecimiento de la población se veía comprometido<sup>17</sup>. Por ello, la violencia ocasionada por el uso del agua fue endémica en esta zona. Resulta fácil entender que las sentencias promulgadas por la Audiencia valenciana entre 1498 y 1515, favorables a los mudéjares de la zona saguntina, con las que se frenaban las arbitrariedades que venía cometiendo el acequero de esta ciudad, "crearon en Morvedre una animosidad contra su población mudéjar, de forma que cuando en 1521 estalló la Germanía, los agermanados saguntinos saquearon Algimia y Alfara"<sup>18</sup>. El poder arbitrario que detentaba el acequero de Sagunto acababa por ocasionar episodios muy tensos. La distribución nada imparcial del agua, hecha según su criterio interesado e injusto, junto con la crónica insuficiencia hídrica de la zona, explican que los conflictos de riego alcanzaran en esta comarca una intensidad difícil de encontrar en otros puntos. Los pleitos de agua adquirían rápidamente la dimensión de conflictos intermunicipales. Así, en 1632, los jurados de Sagunto llegaron a prohibir a sus vecinos cualquier tipo de trato con los de Gilet y Petres, como trabajar sus campos, que los molineros les vendieran harina o que los médicos visitaran a sus enfermos. A mediados del siglo XIX, la intensa conflictividad hidráulica en la comarca causaba tantos problemas y quebraderos de cabeza al gobernador civil de Valencia que llegó al extremo de imponer a los regantes un nuevo código hidráulico, decisión drástica nada usual en tierras valencianas<sup>19</sup>.

En la ribera del Júcar no resulta nada difícil encontrar información sobre graves conflictos hidráulicos, en los que la resolución dependía de la fuerza militar que pudieran aportar cada uno de los bandos. Así, en 1457, el justicia alci-reño, informado que un grupo armado de unos 70 hombres de Sueca habían destruido buena parte de la acequia de la Hueta, que beneficiaba tierras del término de Alzira, ordenó a todos los vecinos que:

“bajo pena de desacato al rey y multa de 500 florines de oro... lo siguieran, con sus armas, después de media noche... al lugar de Campañar para destruir la acequia que pasa por allí y se dirige hacia Sueca... [así como] volver a abrir la acequia de la Hueta que aquellos habían rellenado con tierra”<sup>20</sup>

La Acequia Real de Alzira reunía inmejorables condiciones para que los conflictos suscitados por el aprovechamiento hidráulico fueran muy tenues: por una parte, el Júcar le proporcionaba unos caudales más abundantes y regulares que a cualquier otra acequia fluvial valenciana; por otra, sus códigos hidráulicos son los que más se acercan al paradigma “democrático” que se aplica a los regadíos tradicionales mediterráneos<sup>21</sup>. Por tanto, no sería descabellado esperar que los niveles de consenso entre sus usuarios fueran muy grande. Sin embargo, el análisis de su funcionamiento concreto desmiente tal tipo de expectativas, evidenciando la existencia de todo tipo de abusos y desórdenes en la gestión hidráulica (los regantes del curso alto, discriminados en el gobierno del canal, aprovechaban sus ventajas físicas para efectuar todas las infracciones que fueran necesarias, mientras los de Alzira y Algemesí abusaban su poder siempre que les convenía)<sup>22</sup>. No resulta ni siquiera necesario aplicar grandes dosis de perspicacia a la ingente maraña documental de este sistema de riego para detectar todo tipo de corruptelas, conflictos y enfrentamientos. El propio rey Carlos III explica que, entre 1710 y 1767, se mantuvo una situación extremadamente corrupta, resultado de autonombrarse cada año los regidores municipales para copar los cargos de la

acequia<sup>23</sup>. Incluso en épocas tardías, como la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el intervencionismo real era bien fuerte, es posible encontrar reacciones colectivas muy drásticas, como el motín protagonizado por los vecinos de Algemesí. A causa de la desesperación producida por el hecho que se hubiera autorizado al duque de Híjar para realizar la toma de aguas para la proyectada ampliación de la Acequia Real hasta Albal antes que la de Algemesí (y el fracaso de los recursos interpuestos contra tal decisión, lo que les condenaba a seguir siendo los últimos regantes en tomar el agua del canal principal):

“Algemesí se sublevó... el día 11 de abril de 1768... Sebastián Folgués, tocando un caracol marino, convocaba gentes... Acudieron sus vecinos tumultuariamente a la Acequia de Sollana, desbarataron las obras y rastillos para la toma del agua y terraplenaron la Acequia...”<sup>24</sup>.

En las acequias de la Huerta de Orihuela se llegó a una situación de extrema corrupción oligárquica, que estuvo a punto de llegar a provocar, en ciertas fases del siglo XVII, el colapso del funcionamiento de la red de aprovechamiento hidráulico:

“A causa de la incuria, culpas y deficiencias de los administradores de los canales... por la desigual e injusta distribución de las aguas de riego... permanecían incultas las tierras de muchos... Los alveos o acequias no se mondaban ni se hacían las obras necesarias para el riego y conducción de las aguas. Los ricos eran exentos de contribución de derechos (cequiage) y no los pobres”<sup>25</sup>.

Los 37 artículos de las nuevas Ordenanzas de J. Mingot, de 1625, con las que se pretendía arreglar la desastrosa situación, establecían penas muy rigurosas para los infractores, motivo por el cual fueron muy mal recibidas por la oligarquía que controlaba el municipio oriolano. Los jurados de la ciudad trataron de impedir inútilmente su promulgación. Pero la vigencia de las nuevas Ordenanzas de 1625 no consiguió enderezar la situación: durante veinte años, las san-

abundancia e intensidad de los conflictos motivados por asuntos de riego y la disponibilidad de fuentes, por una parte, frente a la escasez de estudios es demasiado fuerte.

(12) “Cien hombres de a caballo y... mil soldados de a pie, incluyendo arqueros y lanceros... y bestias para llevar... la artillería necesaria para destruir cualquier obstáculo que se encontrara en el río” (Glick, 1988, pp. 206-207). Los ejemplos citados, en los que el uso de la fuerza o la violencia por parte de algunos usuarios de la propia acequia impedían a las autoridades del riego aplicar las normas, son bien numerosos. Así, en la acequia de Favara no prevalecía la legislación vigente en 1456 porque los guardas habían sido intimidados, quedando los regantes de aguas abajo desamparados en sus derechos (Glick, 1988, pp. 87-89).

(13) Jaubert de Passá (1844), I, p. 400.

(14) Tales como baja pluviosidad (entre 200 y 400 mm. anuales), suavidad de las temperaturas (que permitiría aspirar a obtener varias cosechas al año) o la cercanía a la ciudad de Valencia (lo que equivalía a resultar viable la comercialización de las cosechas en el interesante mercado de la capital).

(15) Madoz (1982), I, p. 168.

(16) Cavanilles (1795), I, p. 127.

(17) “Algunos años, lejos de tener aguas para el riego, carecen aún de las necesarias para el pasto de los vivientes” (Madoz, 1982, voz “Petres”).

(18) Iborra Lerma (1981), p. 109.

(19) Pérez Puchal (1968), pp. 79 y 87 y ss.

(20) Gual (1979), pp. 147-150.

(21) Peris Albentosa (1992), pp. 158-224.

(22) Peris Albentosa (1992), pp. 42-45 y 225-295.

(23) “Esta justa providencia produjo los no esperados efectos de proponerse los rexidores a sí mismos, haciendo como patrimonio suio estos empleos [cargos de oficiales de la

Acequia], para aprovecharse de los emolumentos que producían y dirigir las cosas en conveniencia y utilidad de sus haciendas propias y de sus parcialidades...” (Peris Albetosa, 1995a, pp. 186-188).

(24) Peris Albetosa (1992), pp. 288-292 y 1993, 204-219.

(25) Nieto Fernández, (s.f.), pp. 15-16.

(26) Guía Marín, (1984), p. 287. Glick alude a las arbitrariedades que se cometían en el regadío oriolano a comienzos del siglo XVII en estos términos: “En 1625, el agua de la reserva de la ciudad era igualmente distribuida entre los terratenientes a causa de la actuación en connivencia de hombres poderosos con los Jurados y el Sobrecequier y el hecho que ‘cada uno procura sacar ventaja de su cargo durante el año que es Jurado, a fin de regar su campo’. Por consiguiente, el turno normal de tres semanas era prolongado en 10 o 20 días” (1988, p. 45).

(27) Véase al respecto el completísimo estudio de Gil Olcina (1993).

(28) Alberola Romá (1994), pp. 74-89.

(29) Los dispendios ocasionados por la defensa jurídica de sus derechos constituía uno de los capítulos más importantes de los gastos de gestión de cualquier acequia (Peris Albetosa, 1992, pp. 274-277 y 382-385). García Edo ha recopilado un amplio repertorio documental sobre los conflictos hidráulicos en el río Mijares, de los que transcribe 68 (1994, pp. 97-311).

(30) Secciones Real, Bailía, Managements i Empares, Justicia, Real Acuerdo, Procesos de la Real Audiencia, Real Audiencia-Escribanía de Cámara y otras.

(31) Peris Albetosa (1996).

ciones contempladas en el código sólo se aplicaban a los débiles, mientras que los poderosos miembros de la élite local continuaron efectuando los mismos abusos que antes. Las Cortes Valencianas de 1645 atendieron la petición de esta ciudad y redujeron las sanciones de riego a una tercera parte:

“Las Ordenanzas que hizo don Gerónimo Mingot... en la ciudad de Orihuela para el buen gobierno de las aguas... ha impuesto penas muy rigurosas contra los transgresores... 25, 10 y 5 libras. Dichas penas se impusieron para frenar los abusos de los hombres ricos y poderosos de dicha huerta, los cuales, mediante abusos de poder, no dejaban a los pobres labradores beneficiarse del riego y agua que les pertenecía sino que se la quitaban a la fuerza, hasta tener que quedar incultas por falta de riego. Pero... dichas penas no se aplican sino a los pobres, y los ricos y poderosos abusan con toda libertad, sin miedo a dichas penas, por no aplicárseles, mientras otros muchos pequeños labradores se han visto arruinados por dichas multas, muchas veces sin culpa alguna, por no tener ocasión de defenderse, por ser las causas fiscales y sumarísimas”<sup>26</sup>.

En la Huerta de Alicante, los fortísimos desequilibrios hídricos habían motivado la separación entre tierra y agua, de manera que ésta podía utilizarse o bien venderse<sup>27</sup>. La construcción del pantano de Tibi en 1579 perjudicó a los propietarios del “agua vieja” puesto que, con la regulación de los caudales del Monnegre que producía el embalse, dejaban de ser los “auténticos árbitros del riego huertano”. Los conflictos alcanzaron una importancia creciente hasta que un sabotaje dejó inservible la presa entre 1697 y 1738:

“En junio de 1697 se produjo una grave rotura en la pared del pantano que lo dejó inservible durante largo tiempo... Parece ser que fueron los propietarios (del agua vieja) los instigadores, si no los autores materiales del acto de sabotaje que arruinó la presa. Su actitud se enmarca claramente en la dinámica de enriquecimiento personal y control absoluto del riego

iniciada tras las ordenanzas de 1596, cuyo articulado consagraba la propiedad de su agua separada de la tierra... Un informe fechado en 1739... [indica] que la rotura del año 1697 fue debida ‘a violencias de la pólvora’...”<sup>28</sup>.

La relación de graves enfrentamientos entre colectivos, provocados por la pugna en el aprovechamiento hidráulico, podría hacerse bien extensa simplemente consultando la bibliografía sobre historia agraria valenciana. Por otro lado, la conflictividad hidráulica se hace bien patente en los archivos valencianos. Sólo en el de la Acequia Real del Júcar se conserva copia de 107 causas legales entre usuarios, correspondientes a la etapa 1514-1806, donde se refleja sólo una parte de la conflictividad existente<sup>29</sup>. El Archivo del Reino de Valencia guarda millares de libros y legajos referentes a muy diversas modalidades de conflictos hidráulicos que enfrentaron a grupos de usuarios de toda la geografía valenciana, incluyendo, cómo no, muchísimos sobre las acequias de la Huerta Valenciana<sup>30</sup>. La conflictividad hidráulica en el regadío histórico valenciano no es una quimera inventada para desprestigiar a sus instituciones hidráulicas, sino un fenómeno histórico previsible, coherente y lógico, que ha dejado un amplísimo rastro documental que espera ser estudiado.

III. Perspectivas y propuestas para el estudio de la conflictividad hidráulica en el país valenciano entre los siglos XIII y XVIII

III. 1. De la descripción de casos al análisis de conjunto.

Casi todos los estudios realizados no han utilizado otros criterios para acotar la tarea que el geográfico y el cronológico (sólo la molinería ha sido objeto de un cierto número de análisis específicos<sup>31</sup>). Multiplicar el número de estudios dispersos de casos contribuirá, sin duda, a mejorar nuestros conocimientos sobre el tema, pero la rentabilidad de este tipo de trabajos será cada vez menor. Tratar de abordar globalmente el análisis de la conflictividad hidráulica parece,

por otra parte, prematuro. Una vía intermedia nos parece la más recomendable: al mismo tiempo que se acrecienta la información disponible, debería tenderse hacia un tipo de análisis que mirara de clarificar, mediante la combinación de un cierto número de casos singulares, las características de las distintas modalidades de conflictos hidráulicos. Por eso consideramos que un primer paso debería consistir en ir estableciendo una cierta tipología de los conflictos hidráulicos, no contemplada como mera taxonomía descriptiva, sino con la pretensión de ir perfilando marcos de análisis "sectoriales" que facilitaran la tarea de abordar su estudio general:

- Las distintas variantes de enfrentamientos entre usuarios de aguas arriba y aguas abajo; tanto entre regantes de un mismo sistema, de antiguos regantes frente a beneficiarios de ampliaciones de acequias; los provocados por la reacción de los municipios frente a los grandes promotores de obras hidráulicas...
- Los suscitados en la aplicación de criterios de aprovechamiento del agua (regantes versus molineros y ambos respecto a pescadores o transportistas fluviales).
- Conflictos entre colectivos de regantes de distintas acequias de un mismo río.
- Disputas ocasionadas por transvases entre cuencas.
- Distinguir una conflictividad extrajurídica de aquellos choques que se formalizaban jurídicamente ante las instancias pertinentes...

III. 2. Dificultades para calibrar la entidad y el papel de la conflictividad hidráulica dentro del conjunto de antagonismos que afectaban a la sociedad rural.

No es nada fácil calibrar la conflictividad hidráulica en un sentido amplio. Cualquier visión superficial resulta engañosa. En primer lugar, porque los antagonismos ocasionados o fomentados por discrepancias en el uso y control del agua no siempre se manifestaban de manera directa. Si bien hay una conflictividad estrictamente hidráulica, percibida como tal,

existe también una serie muy abundante de manifestaciones indirectas, más difíciles de relacionar con el aprovechamiento hidráulico, pero cuya génesis se debía, en buena parte, a cuestiones de aguas (por lo que, en un sentido amplio, no dejan de ser conflictividad hidráulica). En segundo lugar, porque aunque es cierto que las disputas por el uso del agua generaban diversas tensiones, no lo es menos que su existencia contribuía a atenuar otro tipo de antagonismos existentes en el seno de las comunidades rurales.

III. 2. 1. El regadío atenuaba otro tipo de conflictos.

La expansión y mejora del regadío contribuyó no sólo a generar cierto tipo de disputas en el mundo rural valenciano, sino que, al mismo tiempo, permitió atenuar otro tipo de enfrentamientos. La existencia de caudales y una red hidráulica para distribuirlos eran premisas que permitieron optar a ciertas vías de desarrollo socio-económico, basadas en la intensificación agraria, que significaban:

A. Aumentar la oferta de recursos alimentarios, tanto en volumen como en diversificación, aménorando el impacto de las crisis alimentarias. Ello explica el interés de las autoridades políticas en aumentar el regadío en las comarcas cercanas a la capital del reino, puntos desde donde resultara asequible el transporte de alimentos a la urbe<sup>32</sup>. La disponibilidad de riego no sólo hacía que las mismas plantas dieran mayores rendimientos por superficie y cosechas más seguras (las huertas producían 2/3 de las 400.000 cargas de trigo en que se calcula la cosecha valenciana a comienzos del siglo XIX)<sup>33</sup>, sino que también posibilitaba importantes cambios en la explotación del suelo, permitiendo la consolidación de interesantes rotaciones de cultivos. El agua era premisa imprescindible para la difusión de cultivos tan productivos como el arroz o el maíz, que resultaban fundamentales en la atenuación de las crisis alimentarias. El riego permitía una mayor

(32) Proyecto de Martín I, de 1401, para ampliar la Acequia Real de Alzira hasta enlazar con la Huerta de Valencia; proyectos medievales de transvasar aguas del Júcar al Turia, para compensar la mayor irregularidad de caudal de este segundo río y solucionar el déficit hídrico que con frecuencia sufrían las acequia de la Huerta de Valencia; extensión del regadío hacia las tierras bajas que rodeaban la Albufera, a cargo del duque de Híjar, Múzquiz y otros destacados personajes, en torno a 1760, etc. Sobre las vicisitudes de los proyectos impulsados por las autoridades de la ciudad de Valencia para transvasar agua del Júcar, desde Antella o Tous (1370, 1404, 1500,

1529, 1604, 1658...), véase Romero-Peris (1992, p. 258), Peris Albetosa (1992, p. 44), Gual Camarena (1979, pp. 121-133), Glick (1988, pp. 151-157) y Burriel (1971).

(33) Jaubert de Passá (1844), II, p. 578.

(34) El ilustrado G. Mayans expresaba muy bien estos efectos durante el siglo XVIII, al afirmar que el maíz (inviabile en el secano valenciano) "hace que en estos países no puede haber hambre" (1976, pp. 16-17 y 38-40).

(35) Se entiende así que la relación entre las dificultades sociales de la década de 1760 y la política hidráulica impulsada por Ensenada y Floridablanca sea causal y nada casual (Gil Olcina, 1990). Es muy revelador el hecho que los promotores de la ampliación del regadío manresano sólo lograran el decidido apoyo de la Audiencia barcelonesa, imprescindible para doblegar la fuerte resistencia de los regantes tradicionales a dicho proyecto en 1798, cuando "por causa de la guerra con Gran Bretaña, hallábase muchos en la mayor indigencia, por estar paralizadas las fábricas" (Carrera Pujal, 1974, IV, pp. 52-53). En muchas ocasiones, para doblegar la resistencia a la creación de una nueva acequia, se recurría a concretar estipulaciones legales en las que se garantizaba a los habitantes de la zona por dónde debía discurrir el cauce el trabajo necesario para su construcción y mantenimiento, como hicieron los futuros regantes de Escalona con el señor de Tous (Archivo Acequia de Escalona, Libro 38, ff. 194v-195v y Libro 39, ff. 71-72).

diversificación del riesgo: el distinto ciclo vegetativo de trigo, maíz y arroz significaba una mayor garantía de poder soslayar con éxito las adversidades climatológicas, asegurando en mayor medida la alimentación de la población<sup>34</sup>. Las crisis de subsistencia fueron mucho menos dramáticas en Valencia, no sólo por su condición litoral, sino por la existencia de huertas capaces de satisfacer la demanda alimentaria.

B. Paliar los efectos sociales negativos derivados de la fragmentación hereditaria de la propiedad agraria. La creciente intensificación agrícola, lograda mediante la transformación de secano en regadío y la difusión de cosechas de altos rendimientos y elevadas exigencias hídricas, frenaba durante varias generaciones el angustioso camino hacia la desposesión campesina, que conducía a la proletarización de buena parte de las familias. De esta manera, los crecientes desequilibrios en la estructura de la propiedad agrícola se atenuaban, se frenaban o se hacían más lentos, permitiendo subsistir durante un cierto período de tiempo a una frágil propiedad campesina que, gracias a la extensión del riego, podía mantenerse con unas explotaciones más reducidas. De esta forma, se conseguía restar virulencia a los conflictos sociales latentes que generaban los desequilibrios en la estructura de la propiedad agrícola.

C. La construcción, ampliación y mejora de la infraestructura hidráulica significaba una oferta adicional de trabajo a la inquieta masa de población proletarizada que residía en las principales ciudades, efecto positivo muy valorado en las coyunturas más críticas, cuando se intensificaban las protestas sociales. Las autoridades políticas eran bien conscientes del efecto tranquilizador inducido por la extensión del riego, característica que no era peculiar del territorio valenciano (en todo caso más precoz), sino generalizable a otros puntos de España (cuena del Duero, en relación con el abastecimiento de Madrid; valle del Ebro, en relación con Zaragoza,

o zonas del SE. peninsular)<sup>35</sup>.

D. Contribuyó a mantener muy bajas, durante siglos, las inversiones agrícolas del clero y la burguesía. La construcción, reparación y mantenimiento de las redes hidráulicas, la principal modalidad de obras públicas durante la época estudiada en el territorio valenciano, poseían otro relevante efecto socio-económico. Su financiación desbordaba sistemáticamente las posibilidades económicas de las comunidades campesinas, por lo que el mecanismo ordinario para afrontar tales obras era el recurso al crédito censal. Al facilitar la colocación de los capitales acumulados por el clero y la burguesía, se facilitaba que el dinero de estos grupos sociales no estuviera tan condicionado a dirigirse a la compra de tierra (de hecho, los capitales de estos grupos acomodados no se canalizaron en forma de inversiones agrarias hasta bien avanzado el s. XVIII). El proceso de desposesión y proletarización campesina fue incomparablemente más tenue y tardío que en otras zonas, como Castilla, no sólo por la descongestión que significó la expulsión de la población morisca en 1609, sino también por la posibilidad de seguir efectuando inversiones censales, circunstancia a la que no resulta ajena la enorme demanda de crédito que requerían los sistemas de aprovechamiento hidráulico.

III. 2. 2. La conflictividad indirecta generada por los usos del agua.

Aunque resultan más difícil de percibir, existen abundantes manifestaciones conflictivas (enfrentamientos de mudéjares y cristianos, conflictos en la gestión municipal, polémica arrocería, etc.) que guardan una estrecha vinculación con cuestiones de aguas.

La estructura del poblamiento impuesta por los conquistadores cristianos desde el siglo XIII se caracterizó por reservar a los repobladores cristianos las principales ciudades y su hinterland agrario, donde estaban o fueron surgiendo las principales huertas, mientras que la población musulmana fue arrinconada hacia zonas menos



deseables del interior. Esto acabó significando que, en la mayoría de acequias fluviales, los regantes superiores solían ser vasallos musulmanes, por cuyas tierras discurría el caudal de la acequia madre antes de llegar a los realengos cristianos. Los habituales enfrentamientos entre regantes superiores e inferiores adquirirían así una dimensión distinta: conflictos entre comunidades musulmanas y cristianas. Su entidad era tal que los antagonismos hidráulicos constituyen un factor tan relevante como olvidado en la secular conflictividad entre musulmanes y cristianos. Introduciendo la variable de las disputas por el agua resulta mucho más fácil entender que los estallidos de agresividad antimudéjar que acompañaron a determinados episodios políticos (las Germanías, por ejemplo) alcanzaran especial virulencia en aquellas áreas donde preexistían conflictos de riego endémicos que enfrentaban a musulmanes y cristianos, como es el caso de la Ribera del Júcar, el Bajo Palancia y tantos otros puntos de la geografía valenciana<sup>36</sup>.

Toda una serie de problemas, antagonismos y enfrentamientos producidos en el ámbito de las instituciones municipales valencianas, aparentemente ajenas al aprovechamiento hidráulico, tienen mucho que ver con cuestiones de aguas. Un ejemplo muy elocuente es el de Castelló de la Ribera y la acequia de Escalona. Durante la segunda mitad del siglo XVII, los problemas financieros que afectaban a este núcleo de población alcanzaron unas dimensiones dramáticas. Sólo los intereses del crédito censal soportado por el municipio superaban las 3.000 libras anuales, lo que obligó a colocar tributos locales tan altos (más de 15 libras por familia, el equivalente a más de 300 jornales de peón agrícola) que una parte de su población se avecinó en otros pueblos limítrofes para evitar una carga fiscal tan pesada. Las diferentes posturas adoptadas ante el problema originaron tensiones fortísimas en dicha comunidad y no pudo evitarse la quiebra de las finanzas municipales. Profundizando en lo que en principio se nos muestra como un asunto de gestión municipal,

se constata que su origen no era otro que la construcción de la acequia de Escalona por parte de dicho municipio. Tal iniciativa hidráulica no resultó el negocio que se esperaba<sup>37</sup>, de manera que las 150.000 libras invertidas en la construcción de la infraestructura de riego no contribuyeron a consolidar la base económica de la joven comunidad sino todo lo contrario<sup>38</sup>. Si tenemos presente la idea que todas las acequias fluviales valencianas mantenían altos niveles de imbricación con las instituciones municipales<sup>39</sup> se entenderá que no se trate de una característica específica de esta localidad sino aplicable al conjunto del territorio, donde las distintas posturas e intereses mantenidas en torno al aprovechamiento del agua era un asunto que provocaba antagonismos y enfrentamientos que se manifiestan luego aparentemente al margen de su origen hidráulico.

Otra disputa que alcanzó enorme virulencia en tierras valencianas, la polémica en torno al cultivo del arroz, también parece ajena a la oposición de intereses en torno al uso del agua, pero no lo es. Las controversias más difundidas (como la sostenida entre Cavanilles y V.I. Franco a fines del XVIII), se centran en aspectos como la rentabilidad de este cultivo o los problemas sanitarios que ocasionaba. Pero se trata de argumentos de conveniencia bajo los que subyacen otro tipo de intereses<sup>40</sup>, entre los que cabe destacar las perniciosas humedades que provocaba en las parcelas vecinas (que llegaba a hacer inviable otro tipo de cultivos) o el elevadísimo consumo de agua que requería este cultivo, que perjudicaba a los regantes inferiores.<sup>41</sup>

### III. 3. Factores relativos a la conflictividad hidráulica

La superficie irrigada experimentó un crecimiento extraordinario en el País Valenciano durante los seis siglos de vigencia del sistema feudal. Para mediados del siglo XIII, en el momento de concluirse la conquista cristiana, los cálculos más razonables proporcionan un territorio beneficiado por el riego del orden de las 35.000 Has. A comienzos del siglo XX,

(36) Peris Albentosa (1992), pp. 42-43; Iborra Lerma (1981), pp.109 y ss.

(37) En parte porque no pudieron hacer efectiva la venta de agua a las poblaciones lindantes, a lo que les autorizaba el privilegio real de concesión de caudales.

(38) Peris Albentosa (1993), ff. 2-6.

(39) Romero-Peris (1992), 263-265.

(40) La expansión de este cultivo significaba una opción de desarrollo agrario que colisionaba con los intereses de quienes se beneficiaban del negocio sedero o la especulación en el comercio de abastecimiento triguero. Era una pugna entre los interesados en mantener una agricultura con un acentuado cariz especulativo, basada en el binomio trigo-moreras, frente a los pequeños campesinos, quienes buscaban escapar de los inconvenientes que les acarrea el carácter especulativo-usurero del negocio sedero (Peris Albentosa, 1992, pp. 50-51 y 352, así como 1988, pp.214-221).

(41) De la máxima elocuencia resulta que a comienzos del XVII, cuando

todavía era un cultivo muy minoritario en el área irrigada por la Acequia R. de Alzira, esta cosecha ya ocasionara la mitad de las infracciones sancionadas ("Con motivo de los arroces que se plantan, se roba agua del brazal de dicha villa... por ello, ordenamos que nadie pueda cultivar arroces cogiendo agua del brazal de dicha villa [Alzira]"; Peris Albentosa, 1992, pp. 50-51 y 267).

(42) Romero-Peris (1992), pp. 221-222, así como Llauredó (1884).

(43) Soy consciente que no dispongo de las mínimas condiciones que me permitan afrontar la formulación de hipótesis mínimamente elaboradas al respecto. Sin embargo, el tema está tan olvidado dentro del conjunto de estudios históricos valencianos que creo positivo aventurarme a exponer unas reflexiones de urgencia, sin pretensiones de perdurabilidad, cuyo sentido no va más allá de cumplir la función de fomentar este debate tan necesario.

antes de la realización de grandes obras hidráulicas capaces de regular de manera eficaz el régimen de sus ríos, el total regado alcanzaba las 186.000 Has<sup>42</sup>. El aumento de la entidad socioeconómica del regadío se acrecienta todavía más si en lugar de limitarnos a exponer magnitudes de superficie consideramos las transformaciones que la disponibilidad de agua originó. El paisaje agrario dominante en las huertas valencianas medievales queda definido por la omnipresencia del trigo y el papel secundario atribuible a hortalizas, vides y olivos; el objetivo básico, perseguido con muy pocos riegos anuales, consistía en asegurar el ciclo vegetativo de cosechas típicas del secano y mejorar el rendimiento de las mismas. Varios siglos después, el paisaje de los perímetros regados queda definido por la especialización agrícola basada en cultivos que requerían el aporte regular, muy frecuente y garantizado del agua de las acequias (arroz, maíz, hortalizas, frutales, moreras).

Es evidente que tales transformaciones acentuaron la trascendencia del regadío, hasta convertirlo en elemento central de la vía de desarrollo económico seguida por las comarcas más pobladas y más dinámicas del territorio valenciano. En ausencia de grandes innovaciones técnicas, los razonamientos más elementales obligarían a pensar en que el corolario inevitable no podía ser otro que una creciente conflictividad hidráulica, fruto del desequilibrio entre la limitada disponibilidad del recurso agua y creciente demanda (originada tanto por el crecimiento de las áreas beneficiadas como por la expansión de cosechas que requerían riegos muy frecuentes en los meses más secos). Sin embargo, el análisis de la conflictividad rural, en la que los antagonismos hidráulicos resultan una pieza clave, escapan a esta lógica. No es difícil detectar fases de grandes tensiones durante los siglos medievales, en las que no faltan choques tremendamente violentos y períodos tardíos marcados por una relativa tranquilidad.

Dado que no se constata ese previsible paralelismo entre balance hídrico cada vez más ajus-

tado e intensidad y frecuencia de los conflictos de aguas, se hace necesario acercarnos al análisis del tema tratando de determinar el efecto e incidencia de aquellos elementos o características que actuaban como factores que contribuían a exacerbar o atenuar la conflictividad hidráulica, sosteniéndola dentro de unos márgenes soportables por las diversas comunidades campesinas implicadas<sup>43</sup>.

Muy poco es lo que podía hacerse frente a la irregularidad pluviométrica en cada comarca, como no fuera buscar caudales con los que introducir o mejorar el regadío. En cambio, la distinta, pero siempre alta, **irregularidad de los caudales que abastecían los regadíos valencianos** era un factor físico muy relevante, que se trataba de compensar adoptando diferentes criterios de gestión hidráulica. Los ríos de gran cuenca, como el Júcar, poseían unos caudales más regulares; en cambio, el estiaje era mayor conforme la cuenca era más reducida (lo que tendía a elevar el grado de conflictividad).

Pero toda una serie de disposiciones se ponían en marcha con el objetivo de controlar los niveles de tensión para que no resultaran insostenibles para las comunidades rurales que se veían involucradas. Un criterio seguido como pauta común por las acequias fluviales construidas desde el siglo XIII, hasta constituir un auténtico modelo de referencia, consistía en el **sobredimensionamiento de los caudales disponibles en condiciones ordinarias en relación con las necesidades de la superficie con derecho a riego**. Ello no era sino un mecanismo de prevención frente a la conflictividad de los períodos más secos, cuando menguaban los caudales. Por ello resulta tan habitual la coexistencia de zonas de derecho de riego reconocido y "extremales" a los que sólo se permitía regar en fases de excedentes hídricos. Las grandes acequias valencianas solían mantener una dualidad entre áreas de riego estable y áreas extremales, ubicadas al final del sistema (zonas de riego precario que no contribuían al mantenimiento de la infraestructura hidráulica, pero a las que se consentía regar con los caudales sobrantes). Así, la prin-

cipal acequia de la huerta de Valencia, la de Montcada, tenía en 1757 tantas tierras de riego como extremales, unas 36.000 hanegadas respectivamente<sup>44</sup>. Donde la irregularidad de caudales era menor no solían existir tales áreas de extremales, sino infinidad de pequeños enclaves sin derecho de riego reconocido, dispersos dentro del perímetro irrigado, a los que se consentía regar cuando el agua era abundante<sup>45</sup>. Cuando a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX se perdió esta dualidad en determinadas acequias, ampliando la zona con derecho a riego y homogeneizando el trato a todos los regantes, la conflictividad experimentó, momentáneamente, un aumento considerable<sup>46</sup>. Otra fórmula de adaptación institucional a la irregularidad de los caudales que alimentaban los sistemas de riego eran la **modificación de los criterios de distribución de las aguas, según si el caudal se mantenía dentro de unos márgenes ordinarios o si se atravesaba una etapa de sequía**. Mientras durase la intensa mengua de caudales se cambiaban las normas por las que se regía la distribución del agua, bien dentro de las distintas acequias secundarias de un mismo sistema de riego o bien entre las distintas acequias que se alimentaban de un mismo río, de manera que en lugar de dividirse el caudal entre diversos colectivos de usuarios se hacía circular el agua toda junta. El ejemplo más conocido es el uso de las aguas del Turia en las diversas acequias del curso bajo de este río. Se empezaba por extremar el rigor en el control del agua y las sanciones con que se castigaban las infracciones. Se seguía estableciendo prioridades en el riego de los campos, según los cultivos que los ocupasen<sup>47</sup>. Durante las fases de sequía se ponía en marcha un tandeo cuyo origen se remonta al privilegio de Jaime II de 1321<sup>48</sup>. En tiempos de extrema sequía, las cuatro primeras acequias de la Huerta debían dejar parte del caudal a las restantes acequias cuyas tomas estaban aguas abajo de los azudes de Montcada, Quart, Tormos y Mislata<sup>49</sup>. Acuerdos similares (“concordias”) existían para el reparto de las aguas del Mijares, en Castellón<sup>50</sup> y otros puntos.

Otro mecanismo que los regantes se veían impulsados a poner en marcha cuando los niveles de conflictividad implicaban tal tensión que amenazaban con disgregar los necesarios vínculos de cohesión para la comunidad rural era **realizar costosas inversiones que permitieran mejorar el abastecimiento hídrico**, reduciendo en lo posible la irregularidad de los caudales. Los objetivos perseguidos con estas costosas obras no atendían exclusivamente a una racionalidad económica (tratar de rentabilizar la inversión, aumentando los beneficios), sino que, con frecuencia, cumplían un papel muy relevante de cara a atenuar las tensiones intracomunitarias o con las poblaciones vecinas. Buenos ejemplos de este tipo de actuaciones es la construcción de embalses en la zona alicantina<sup>51</sup>, donde la extrema aridez climática ocasionaba frecuentes pérdidas de cosechas y el agua para el riego era mucho más precaria que en otras comarcas valencianas. No faltan otros muchos ejemplos de este tipo de actuaciones, como Castelló de la Ribera y Carcaixent, cuyos regadíos islámicos, abastecidos con las muy irregulares aguas del Albaida, pasaron a irrigarse con nuevas acequias que tomaban sus aguas del Júcar<sup>52</sup>.

Tentativas fallidas con las que se trataba de remediar la irregularidad de caudales de ciertos regadíos valencianos fueron la serie de **proyectos de transvasar aguas desde el Júcar hacia el Turia o hacia la zona alicantina**. Los primeros estudios para tomar aguas del Júcar en Tous y llevarlas al Turia, impulsados por el municipio de la capital, se remontan a 1374. Iniciativas similares se repitieron en 1404, 1500, 1529 y 1604<sup>53</sup>. Ante las dificultades encontradas, las autoridades municipales de Valencia respaldaron, en 1653, otro proyecto que pretendía cambiar el curso del Cabriel, acumulando sus aguas a las del Turia<sup>54</sup>, pero, a causa de la problemática viabilidad de la empresa, se volvió a la idea de llevar agua desde Tous a los llanos de Quart en 1658<sup>55</sup>. También el municipio de Elche trató de llevar hasta sus tierras aguas del Júcar en 1420, 1528-29 y 1668-69<sup>56</sup>, retomando Alicante

(44) Jaubert de Passá (1844), I, 156 y 381. En otras acequias de la Huerta de Valencia, heredadas de la época islámica, en las que no existían estos extremales, la conflictividad era muy grande al final del sistema, como relata Madoz que ocurría en Albal-Alfáfar o Catarroja, y ello pese a que al ser una situación endémica, muchos campos con derecho de riego se acababan dedicando a cultivos muy poco exigentes en agua, tratándose de auténticos “secanos mejorados”. (Madoz, 1982, voces respectivas). Cuando las tensiones eran demasiado fuertes, se llegaba a adoptar la solución drástica de reducir la superficie empadronada, con lo que los campos a los que no llegaba el agua dejaban, al menos, de contribuir al mantenimiento de la infraestructura hidráulica. J. de Passá cita un ejemplo de este recorte y posterior recuperación de la superficie regada en la acequia de Mislata (1844, I, p. 397).

(45) La Acequia Real de Alzira tenía empadronadas en el sogueo de 1744 unas 53.000 hanegadas pero ordinariamente se regaban otras 7.000 hanegadas no empadronadas (Peris Albertosa, 1992, p. 348).

(46) Como ocurría en la Acequia Real del Xúquer, donde, tras la ampliación del Duque de Híjar, existían unas 45.000 hanegadas de regadío precario en la Segunda Sección, que contribuían al sostenimiento del sistema hidráulico igual que el resto de regantes pero que sufrían con frecuencia una gran penuria de aguas (Madoz, 1982, voz “Alcira, Acequia Real de”, I, p. 35). El resultado de este sobredimensionamiento y la dualidad tierras de cequiaje y tierras de regadío precario consentido es la dificultad para conocer con cierta aproximación la superficie efectivamente regada, dadas las fuertes fluctuaciones anuales.

(47) Así, en 1376 las autoridades municipales decidieron que debía atenderse primero el riego de los cereales y hortalizas, luego de las viñas, después de los barbechos a punto de sembrar y, finalmente, si

quedaba agua, los campos de arroz (Glick, 1988, p. 22).

(48) Los "pueblos castillos" (acequias anteriores a Moncada) recibían toda el agua del río durante cuatro días sucesivos, mientras que las acequias de la Huerta se beneficiaban del agua los cuatro días siguientes.

(49) Glick (1988), pp. 95-97 y 169-172, así como AA.VV. (1972), pp. 31-32.

(50) Glick (1988), pp. 180-182, así como García Edo (1994), *passim*.

(51) Tales como el pantano de Tibi, de finales del siglo XVI, y los de Relleu, Elx, Elda, Petrer, Ontinyent y otros estudiados por López Gómez (1987).

(52) En este segundo término, la superficie regada apenas creció tras la costosa construcción de la nueva acequia (se invirtieron más de 100.000 libras), entre 1654 y 1679, sino que el nuevo canal se limitó a proporcionar un caudal más abundante y seguro a su huerta tradicional, permitiendo con ello atenuar la conflictividad hidráulica en el seno de la comunidad local y respecto a la vecina Castelló de la Ribera, al tiempo que esta agua más segura hacía posible interesantes transformaciones en la estructura de los cultivos.

La precariedad de los caudales que llegaban del Albaida provocaba graves disputas de riego entre campesinos de Carcaixent. Pero la tendencia más fuerte era tratar de usurpar agua a las localidades vecinas, tanto por la abundancia de caudales que así podían conseguirse como por la necesidad de evitar cotas excesivas de conflictividad en el seno de la propia comunidad campesina local. Las tensiones con los campesinos de Castelló de la Ribera llegaron a ser muy fuertes, quejándose éstos que: "Muchas personas vecinas, con muy poco temor de Dios y la Justicia... a hora cauta entran en nuestro término, casi hasta las puertas de la villa, a romper las acequias y sus cajeros, haciendo todo el daño que pueden con tal de transportar el agua [de Escalona] fuera del término, particularmente algunas personas de la villa de Carcaixent... lo que puede ser causa de grandes enfrentamientos entre dichas villas,

tales pretensiones en 1850-53<sup>57</sup>.

La venta de agua (que no es exclusiva de la zona alicantina, sino un mecanismo del que es posible encontrar ejemplos bastante más al norte) puede ser considerada como una solución extrema para tratar de resolver desequilibrios hídricos muy fuertes y endémicos. El magro caudal de los ríos-rambla originó regadíos estructuralmente muy deficitarios, secanos mejorados, en los que el riego no producía una intensificación agrícola, sino que constituía la garantía para obtener cosechas típicas de secano. Los rigurosos turnos horarios en el aprovechamiento del agua resultaban siempre imprescindibles. El paso del rígido reparto horario a la venta de agua se vio facilitado por la necesidad de afrontar la realización de obras hidráulicas sufragando los gastos mediante la enajenación de parte de los caudales (la tanda se alargaba, tardándose más días en poder regar los campos, pero se evitaba así gravar la precaria economía de los usuarios). En lugar de tratar de mantener el riego de todos los campos con derecho (situación muy peligrosa por su enorme potencial conflictivo) se optó por reducir de manera espontánea el área de riego y comerciar con el agua que correspondía a los campos que se iban dejando incultos. Había cuajado otra fórmula para atenuar y atajar las inevitables luchas que hubiera producido "la fuerte desproporción entre los exiguos e irregulares módulos de los ríos-rambla y sus dilatadas llanuras aluviales"<sup>58</sup>. El balance hídrico, de tanta influencia sobre las tensiones hidráulicas, no sólo estaba condicionado por los caudales que alimentaban el perímetro irrigado, sino también por la evolución del área regada. La estabilidad de la superficie beneficiada contribuía a mantener en niveles bajos los antagonismos de aguas, mientras que los aumentos de la superficie beneficiada por el riego, tanto dentro de un mismo sistema como dentro de la misma cuenca (sobre todo aguas arriba, pero también aguas abajo), acentuaban las disputas.

Habitualmente, los regantes ofrecían toda la resistencia a su alcance para oponerse a la

ampliación del regadío en su comarca, incluso cuando las acequias que pretendían abrirse estaban aguas abajo, pues aunque ello no significara un inmediato reparto de caudales, no se sabía qué podía ocurrir en un futuro más o menos lejano y siempre se sufría una inevitable competencia en la comercialización de los productos agrícolas<sup>59</sup>. La postura mantenida por los regantes de la Acequia Real de Alzira es un buen ejemplo de la resistencia a cualquier aumento del regadío dentro del propio sistema de riego: sólo en momentos excepcionalmente críticos<sup>60</sup> se permitía un aumento de las tierras regadas, en especial al final del sistema, óptica desde la que se hace inteligible la ampliación del duque de Híjar.

El tipo de oposición más universal era el protagonizado por los regantes de los cursos bajos de los ríos, con algún tipo de derecho sobre las aguas, a consentir que los campesinos de la parte alta de la cuenca construyeran nuevas acequias para derivar parte de sus aguas. No podían llegar a impedir que los monarcas hicieran tal tipo de concesiones, por lo que ponían todo su esfuerzo en realizar periódicamente (y en especial durante las fases de mayor potencial de expansión del regadío o durante las peores sequías) "visuras" o reconocimientos a fin de detectar y denunciar cualquier tipo de regadío ilegal que usurpara caudales, de lo que podrían aportarse infinitos ejemplos<sup>61</sup>.

La estabilidad en la estructura de los cultivos o, por el contrario, la difusión de cosechas muy exigentes en agua repercutía en los niveles de conflagración hidráulica. En las condiciones de aridez vigentes en el País Valenciano, la disponibilidad del riego, por precario que éste fuera, paliaba inicialmente las tensiones agrarias, ya que durante un cierto tiempo se mantenían cosechas semejantes a las preexistentes, que podían obtenerse en secano (que con alguna esporádica aportación de agua fructificaban mejor y daban mejores rendimientos). Pero, más pronto o más tarde, la disponibilidad de agua acababa induciendo importantes cambios de cultivo, desestimándose plantas que podían

cosecharse en el secano y difundiéndose en los perímetros irrigados cosechas muy exigentes en agua. De esta manera, se volvía a caer bajo la amenaza del estrés hídrico, sólo que más intenso: en la medida que los cultivos dejaban de ser aquellos capaces de adaptarse a la aridez ambiental ordinaria, la disminución de los caudales que abastecían las acequias tenía unos efectos mucho más dramáticos que los pretéritos períodos de baja pluviosidad, ya que, en estas circunstancias de penuria hídrica, los efectos no consistían en un simple bajón de los rendimientos, sino en la pérdida total de la cosecha.

Una vez más ha de volver a remarcar que los niveles de intensidad de la conflictividad hidráulica no guarda ninguna supuesta relación directa con la importancia del crecimiento de la superficie regada. Es cierto que en la Huerta de Orihuela, donde hubo un importante aumento del regadío durante la época estudiada, los choques ocasionados por el aprovechamiento del agua fueron muy fuertes; pero resulta igual de sencillo encontrar otras zonas donde el perímetro irrigado apenas se modificó, como la Huerta de Valencia, y, en cambio, las tensiones hidráulicas llegaron a ser igual de intensas, o bien otras áreas donde el crecimiento del regadío entre los siglos XIII y XIX fue más extraordinario que en cualquier otro punto de la geografía valenciana, como la Ribera del Xúquer, y, en cambio, la conflictividad hidráulica se mantuvo dentro de unos parámetros bastante bajos<sup>62</sup>. De la misma manera, tampoco sería correcto establecer una relación lineal y directa entre difusión de cultivos mucho más exigentes en agua y aumento de la conflictividad hidráulica en el País Valenciano. Si tal ecuación no llegó a darse fue porque toda una serie de cambios socio-políticos generales e interesantes adaptaciones de la gestión hidráulica a las nuevas circunstancias lo impidieron.

Muy importante resulta la **creciente entidad del Estado** durante el período estudiado. La debilidad del Estado feudal-medieval comportaba no pocos peligros de radicalización de los conflic-

tos. Los municipios poseían grandes niveles de autonomía e importantes atribuciones en muchos aspectos, entre ellos la gestión hidráulica. Esto tenía indudables ventajas, pero también peligrosos inconvenientes. Baste con aludir al enorme potencial que, de cara a alimentar y mantener disputas muy violentas, tenía la proliferación de ejércitos particulares, bien fueran milicias urbanas o mesnadas señoriales. El creciente autoritarismo monárquico significó que los oficiales reales acumularan en sus manos una parte cada vez mayor de la fuerza armada, hasta detentar su monopolio desde comienzos del siglo XVIII. Este proceso político tuvo indudables repercusiones sobre la evolución de la conflictividad hidráulica; la más importante es que obligó a desestimar los enfrentamientos directos, dilucidados mediante la fuerza bruta, provocando la creciente judicialización de los antagonismos de aguas, cuya resolución correspondía a los oficiales reales. En el ámbito específico de las competencias hidráulicas, el aumento de poder de las instituciones monárquicas supuso un cambio muy importante: los aprovechamientos de aguas dejaron poco a poco de considerarse como un tema de dominio público para ir adquiriendo la dimensión de regalía que competía al rey. En este proceso, cabe señalar dos hitos muy importantes:

(a) la política hidráulica llevada a término a fines del siglo XVI y comienzos del XVII (privilegios de creación de nuevas acequias y revisión de la gestión hídrica que se estaba realizando en las principales huertas valencianas), en las que la balanza entre la tradición y la autoridad del rey se inclina a favor del monarca;

(b) la política regalista del reformismo borbónico, en la que V. Branchat jugó un papel fundamental, que consiguió imponer sus tesis de pertenencia de los ríos y sus aguas al Real Patrimonio<sup>63</sup>.

El arbitraje de la corona en temas de aguas fue

por venir a menudo a robar dicha agua y entrar con sus armas y manu armata" (Archivo de la Acequia de Escalona, Libro 39, ff. 91v-99). La gravedad de este tipo de tensiones y la intervención de las autoridades reales frenando tales abusos fueron muy importantes de cara a impulsar a los carcajentinos a construir su propia acequia (Peris Albetosa, 1995a, pp. 22-23).

(53) Gual Camarena (1979), pp. 121-133; Peris Albetosa (1992), p. 44; Glick (1988), pp. 151-157.

(54) Burriel (1971), p. 154.

(55) Relación de la visura hecha por el capitán... D. Domingo Usenda Mansfeld, para sacar agua de los ríos Xúcar... 1658, Biblioteca Municipal de Valencia, Fondo Serrano Morales, nº 389.

(56) Ibarra y Ruiz (1914), pp. 9-19 y 21-23.

(57) Madoz alude a los proyectos de mediados del XIX en un epígrafe titulado "Proyecto de la canalización del Júcar a la provincia de Alicante" en la voz dedicada al río Júcar (Madoz, 1982, I, p. 404). Existía un proyecto de Francisco Carvajal para llevar aguas del Júcar a Alicante y otro de Peyronet para beneficiar otras comarcas alicantinas.

(58) Gil Olcina (1993), p. 178, así como Alberola Romá (1994), pp. 28-30.

(59) Sólo así se entiende que las autoridades de Játiva frenaran las tentativas de la población de Castelló de la Ribera para mejorar su regadío con aguas del Júcar, proyecto que sólo fue posible hacer realidad tras la segregación de este núcleo del término de Játiva, constituyéndose como nuevo municipio (Peris Albetosa, 1993, f. 2). Otro caso muy significativo es el de la Acequia de Carcaixent: que un proyecto cuyo origen cabe remontar a mediados del siglo XV sólo se pudiera realizar después de segregarse de Alzira hace pensar que su ejecución no sólo responde a la oportunidad de la coyuntura, sino que fue posible porque la oligarquía alzireña dejó de tener facultades para bloquear la mejora del regadío en una zona

cercana (Romero-Peris, 1992, p. 228). Siempre que resultara creíble, la oposición a la ampliación del riego en áreas colindantes tomaba cuerpo en forma de argumentos sanitarios, como el caso de las protestas de los vecinos de Relleu cada vez que los de la Vilajoiosa pretendían recrecer la presa de su pantano (Cavanilles, 1795, II, p. 243).

(60) Como cuando inundaciones especialmente devastadoras en el siglo XVIII provocaron daños tan graves en la infraestructura hidráulica que el reparto de los gastos que ocasionaba su reparación resultaba excesivamente gravosa a los regantes tradicionales (Peris Albenosa, 1992, pp. 50-54, 183 y 183-292).

(61) Así, los regantes de la Huerta de Valencia se opusieron tenazmente a que los campesinos de Pedralba o Bugarra construyeran nuevas acequias, los regantes de Gandía se resistieron a los nuevos riegos que pretendía impulsar el conde de Cocentaina en sus dominios (pleito elevado ante la Audiencia Valenciana en 1698) o, por citar otro caso bien conocido, la huerta de Callosa se redujo con motivo de prohibiciones no demasiado lógicas: "Mayor sería si los vecinos pudieran aprovechar como antes las aguas del río Algar... para fertilizar tierras que hoy carecen de riego, el qual se les prohibió a título que alteraba la pureza y bondad de las aguas, tan necesarias en aquella costa para hacer aguada los buques; mas, en juicio de algunos, fue un pretexto para que otros se utilizaran de ellas" (Cavanilles, 1795, II, pp. 54-55). Tan habitual fue la construcción de presas ilegales en el cauce del Monnegre por parte de los campesinos de Onil, Ibi, Castalla, Tibi y Jijona, como la eficaz vigilancia que los labradores de Alicante realizaban hasta conseguir que los tribunales ordenaran la demolición de tales artefactos (Alberola, 1994, pp. 166-175). Sobre el mismo tipo de fenómenos en la cuenca del Mijares, véase García Edo (1994), pp. 63-65, 75-77 y 82-83.

(62) Romero-Peris (1992), pp. 204-211 y 222.

(63) García Sanz resume muy bien este proceso: "Estos dos principios jurídicos, de la naturaleza pública del

inicialmente, durante varios siglos, una respuesta mediadora que atendía la petición de los usuarios incapaces de alcanzar por sí mismos el necesario consenso. Sin embargo, se fue convirtiendo, poco a poco, cada vez más, desde finales de la Edad Media, en dictámenes impuestos desde fuera para propiciar la optimización de los recursos hidráulicos, doblegando la resistencia de los perjudicados, ya que la expansión y mejora del regadío suponía para la corona la multiplicación de los ingresos procedentes de la fiscalidad agraria.

Este creciente intervencionismo no está reñido con el mantenimiento de amplios márgenes de autonomía en el funcionamiento de las acequias. El poder estatal nunca manifestó apetencias de intervencionismo en los sistemas de aprovechamiento de aguas valencianos como simple manifestación gratuita de poder. El funcionamiento de los sistemas de riego fluviales de la zona era suficientemente complejo y conflictivo como para que su gestión no resultara atractiva para un Estado con un potencial burocrático reducido. A condición que no repercutieran negativamente sobre el aprovechamiento global de los caudales, la monarquía catalanoaragonesa siempre estuvo dispuesta a dejar la gestión interna de los sistemas hidráulicos en manos de sus usuarios, bajo la fórmula de gestión municipal (lo que implicaba la resolución de la mayor parte de conflictos hidráulicos, en primera instancia, a escala local)<sup>64</sup>. Las diversas modalidades de monarquía feudal que se sucedieron intervinieron en la regulación del regadío tan poco como fue posible; sólo lo hicieron cuando resultaba estrictamente necesario para favorecer el crecimiento del área regada (venciendo las resistencias que siempre se manifestaban) o bien para tratar de mantener en los sistemas existentes unos niveles de aprovechamiento aceptables, cuando faltaba el mínimo consenso entre regantes. La imbricación de los municipios en el funcionamiento de las acequias valencianas de cierta entidad era tan general como para que el modelo de gestión municipal deba ser considerado (incluso en la Huer-

ta de Valencia) la única fórmula vigente hasta bien avanzado el siglo XVII. Ya en el siglo XVIII, el aumento del control de la corona sobre los municipios, las dificultades financieras de los municipios (crack censal) y el aumento de la propiedad terrateniente forastera impulsaron el paso gradual de un tipo de gestión hidráulica vinculada directa o indirectamente al municipio hacia una creciente desmunicipalización y autonomía de los regantes bajo el control del nuevo estado liberal-burgués<sup>65</sup>.

**La concreción o indefinición de los criterios en base a los cuales funcionaban los sistemas de aprovechamiento del agua, así como la estabilidad o mutaciones en su legislación son circunstancias cuya repercusión sobre la conflictividad hidráulica resulta indudable.** En general, a no ser que se hubieran producido grandes transformaciones en el sistema agrario o la estructura social, la estabilidad de los criterios en base a los cuales se regía la gestión de las acequias era una característica deseable que atenuaba los potenciales conflictos. Las normas resultaban claras, conocidas y su aplicación no ofrecía duda alguna. Esto explicaría, en buena parte, las altas dosis de continuidad de los criterios islámicos en las huertas de Valencia, Orihuela o Gandía después de la conquista cristiana del siglo XIII<sup>66</sup>. En algunos casos más extremos, no hubo ordenanzas escritas hasta mediados del siglo XIX sino que la gestión hidráulica se regía por la costumbre inmemorial, conjunto de normas que, en buena parte, se remontaban a la época islámica (como ocurría en la Huerta de Gandía)<sup>67</sup>.

La estabilidad era una característica deseable, pero no a costa de cualquier precio, sino sólo posible en la medida en que las tensiones se mantuvieran dentro de una cotas aceptables. La ambigüedad de los preceptos rectores del aprovechamiento de las aguas o sus desfases, con el paso del tiempo, podían convenir a las oligarquías que detentaban el poder en las acequias, que se encontraban así con las manos libres para aplicar en cada ocasión, de forma arbitraria, los criterios que más convenían a sus inter-

reses. La indefinición legal o los anacronismos contribuían así a alimentar la conflictividad hidráulica, hasta el punto de hacer necesaria la promulgación de nuevas ordenanzas escritas, consensuadas por el conjunto de regantes y reforzadas en su eficacia por la ratificación por parte del rey<sup>68</sup>. La concreción legal facilitaba la resolución de las situaciones más difíciles con los mínimos niveles de conflictividad, como muestran las ya citadas disposiciones para actuar en la Huerta de Valencia durante los períodos de sequía o la insistencia de los regantes de Escalona en solicitar del rey la aprobación de unas ordenanzas para disponer de la fuerza legal necesaria para poder atajar los desmanes que cometían los campesinos de los municipios cercanos<sup>69</sup>.

El contraste entre códigos hidráulicos medievales (costumbre inmemorial no escrita o bien ordenanzas bastante escaualidas) y las compilaciones legales de los siglos XVII-XVIII (extensas ordenanzas escritas, complementadas con "capítulos penales" y otro tipo de normativa también escrita) es total. La mayor protección que proporcionaban estas reglamentaciones a los regantes más débiles (pese a todas las argucias que se ponían en marcha para burlarlas) y las mayores posibilidades de recurrir a la intervención de los oficiales reales para atajar los abusos más exagerados no son ajenas al hecho que la conflictividad hidráulica no creciera al mismo ritmo en que lo hizo la intensificación en el uso del agua.

Otro aspecto que contribuye a explicar la evolución positiva de la conflictividad hidráulica es la claridad mantenida en los criterios de uso agua, siempre favorable a los regantes. Los intereses de los pescadores contaron siempre bien poco en la legislación de aguas valenciana y en las actuaciones concretas de las autoridades, como puede constatarse en los conflictos que enfrentaban a regantes de la periferia de la Albufera y los pescadores de este lago<sup>70</sup>. En el territorio valenciano, una vez decretada la postergación de la navegación fluvial desde el siglo XV, se consiguió una aceptable armonización

entre los distintos usos de las aguas, de manera que no llegaban a darse oposiciones frontales, excluyentes, sino todo lo más criterios preferenciales en el aprovechamiento agrícola, urbano e industrial, de forma que las fricciones no llegaban a ser muy fuertes<sup>71</sup>. La combinación de los aprovechamientos urbanos y agrícolas resulta tan frecuente como para poder considerarla una constante. Aunque en los principales sistemas de riego la red de acequias cumplía un papel subsidiario de abastecimiento de agua para cubrir las necesidades del consumo humano o facilitar que los ganados abrevasen, los casos más numerosos resultan ser aquellos en los que las aguas sobrantes del uso doméstico se utilizaban para irrigar una porción de huertos periurbanos. Tampoco había excesivos problemas para combinar el uso industrial de las aguas con su aprovechamiento para el riego de los campos. El empleo del agua como fuerza motriz tuvo un gran desarrollo en el País Valenciano, como podemos constatar leyendo las obras de Cavanilles, Passá o Madoz. En los grandes sistemas hidráulicos, los criterios de uso eran distintos según las zonas. En las inmediaciones de las grandes urbes, como en la huerta de la ciudad de Valencia, la necesidad de garantizar el abastecimiento de harina a una población voluminosa explica que se concediera una atención especial al funcionamiento de los molinos, llegando a establecer dotaciones específicas en casos de sequía para que pudieran seguir funcionando. Por el contrario, en otras zonas con menor aglomeración de población o con mayor abundancia de molinos y agua, como en la Acequia Real de Alzira, los molinos se limitaban a recibir una dotación de agua y funcionar en la medida en que estuvieran atendidas las necesidades de riego (Peris, 1996). En el caso de instalaciones industriales que aprovechaban el agua de barrancos y pequeños cursos, el criterio de prioridad tampoco era constante, sino que dependía de la antigüedad y entidad de cada aprovechamiento, aunque sin ocasionarse excesivos problemas<sup>72</sup>. Alcoi puede tomarse como prototipo del aprovechamiento indus-

dominio de los ríos y de distribución de su caudal de agua entre los regantes, en proporción a la extensión superficial de las fincas de cada uno, se pueden considerar como los principios fundamentales del derecho valenciano en materia de riegos con aguas procedentes de los ríos. Sin embargo, durante los últimos tiempos de la Edad Moderna, los juristas de tendencia regalista, y más aún los de la época absolutista, haciendo caso omiso de los preceptos que acabamos de citar, desarrollan una falsa e ingeniosa teoría histórica, para fundamentar una pertenencia de los ríos y sus aguas al real patrimonio... y convertirlas en lo que entonces se llamaba una 'regalía'" (en García Edo, 1994, p. 15).

(64) La jurisdicción... sobre... aguas correspondía al rey, y eso no sólo en las materias que consideramos judiciales, sino también en las que actualmente consideramos administrativas... Esa jurisdicción es la que el rey delegaba, de forma permanente, en los municipios" (García Sanz, 1994, p. 16).

(65) Romero-Peris (1992), pp. 263-265 y Peris Albetosa (1993).

(66) Romero-Peris (1992), p. 254. Fueros de Valencia, fuero XXXV, rúbrica XVI, de Jaime I, "De servitut d'aygua".

(67) Jaubert de Passá (1844), pp. 161-195. Un hecho elocuente que se constata en todas las acequias fluviales valencianas, y que da mucho que pensar, es que las multas vigentes en todos los canales tomaran como patrón el *bannum regium* carolingio de 60 sueldos.

(68) Como ocurre en bastantes de las principales acequias valencianas en las primeras décadas del siglo XVII.

(69) "Cuyos abusos se efectúan por no tener ordenanzas dicha acequia para poder castigar a quienes roban dicha agua y rompen dicha acequia" (Archivo Acequia de Escalona, Libro 39, ff. 91v-99).

(70) Véase al respecto Quartiella-Román (1989), así como el artículo de Matoses (1987), en especial pp. 29-30.

(71) Romero-Peris (1992), pp. 230-232.

(72) Así, mientras que en Teresa de Cofrents el agua del regajo de los Batanes "se aprovechan en riego después de haber servido... para el movimiento de cinco máquinas, donde se abatanan los paños y cordellates de Teresa", en Bunyol las aguas de la fuente de San Luis se utilizaban "para regar los campos... sirviendo después para tres molinos, dos de papel blanco y uno de estraza" (Cavanilles, 1795, II, pp. 13 y 39).

(73) Las aguas de la fuente del Molinar movían, según Cavanilles "doce molinos papeleros, siete harineros y trece batanes... las aguas... hallan frecuentes presas, por donde se dirigen a los molinos, batanes y canales de riego, y después vuelven a caer al barranco para mover de nuevo los molinos...", beneficiando con el riego "frutales... trigos, maíces y demás producciones que cubren los campos en graderías" (1795, II, p. 194).

(74) Maluquer (1990), p. 324.

(75) Glick (1988), p. 175.

(76) Muy diferente de los simples procesos de crecimiento estático, basados en una vía expansiva, tan frecuentes en la Europa feudal: crecimiento de la producción agraria como mucho equivalente al aumento demográfico, logrado mediante la roturación de tierras antes incultas, que acababan enfrentando a la población a los problemas derivados de la ley de rendimientos decrecientes (Peris Albetosa, 1995b).

trial de las aguas sin entorpecer innecesariamente su uso para riego, ya que la alta densidad de instalaciones industriales impulsadas por agua alcanzada a fines del XVIII (14 batanes, 18 prensas, 33 molinos de papel, etc.) no frenaba el riego de una considerable porción del término, 2.958 hanegadas, el 25 % de la superficie cultivada<sup>73</sup>. La situación valenciana contrasta con otras zonas, como Cataluña, donde en infinidad de ocasiones la preferencia del uso industrial de los caudales fue capaz de limitar fuertemente el desarrollo potencial del regadío y ocasionó buen número de conflictos<sup>74</sup>.

Un aspecto al que voy a referirme en último lugar, pero que merece una posición muy destacada a la hora de analizar la conflictividad hidráulica, es el conjunto de **características de las partes enfrentadas por el uso del agua (normalmente colectivos de usuarios)**. A igualdad de circunstancias, la mínima conflictividad se daba cuando el perímetro regado se circunscribía al interior del término de un municipio, cuya comunidad rural fuera relativamente homogénea, ya que existían diversos vínculos de cohesión que permitían encajar mejor las tensiones hidráulicas sin llegar a alcanzar una dimensión abiertamente conflictiva. Un patente desequilibrio de las fuerzas contendientes podía dar lugar al mantenimiento de situaciones tremendamente injustas, pero obstaculizaba que los contrastes de intereses eclosionaran como conflictos violentos, manteniéndose, en todo caso, como un malestar difuso y resignado o como conflagraciones larvadas. Es el caso de la capacidad de intervención en temas de aguas de los jurados de la ciudad de Valencia en relación con las comunidades campesinas de la huerta: el patriciado urbano permitía que la gestión del riego estuviera, en condiciones ordinarias, en manos de los regantes, pero los jurados y el Consejo de la ciudad intervenían siempre que lo consideraron conveniente para imponer sus criterios, dictando instrucciones bien autoritarias y concretas (como cuando en 1373 anularon las decisiones de los acequeros de la Huerta y otorgaron permiso para que

puedieran lavarse lana y tejidos en todas las acequias)<sup>75</sup>. La preeminencia de Alzira dentro del conjunto de poblaciones implicadas en la Acequia Real constituye otro buen ejemplo para ilustrar esta idea. En igualdad de condiciones en otros aspectos, el mayor potencial conflictivo se daba en aquellos sistemas de riego plurimunicipales, constituidos por grupos bastante equilibrados demográficamente y muy diferentes en sus características socio-políticas (unos de realengo y otros de señorío, unos cristianos y otros musulmanes, etc). En estas circunstancias, o bien el poder del monarca actuaba como fuerza externa que desequilibraba la balanza e imponía acuerdos (como las concordias de aguas en la Plana castellanense) o la conflictividad hidráulica podía alcanzar niveles de gran violencia.

El regadío tradicional valenciano es un elemento de nuestro pasado que merece la atención de los estudiosos y la consideración de los ciudadanos por el carácter tan relevante que tiene dentro del desarrollo económico de la zona. La multiplicación del regadío fue la premisa que permitió mantener durante siglos un auténtico desarrollo agrícola (incremento del producto agrícola por encima del aumento poblacional), basado en la intensificación del uso del suelo, con complejas rotaciones de cultivos que reportaban rendimientos por superficie muy altos en las huertas<sup>76</sup>. El mejor homenaje que se le puede rendir no consiste en negar ni ocultar la lógica conflictividad que acompañó siempre a la gestión del agua, sino en sacarla a la luz para analizarla desde las actuales exigencias historiográficas. Conseguir adaptar los mecanismos de gestión hidráulica, de manera que el extraordinario crecimiento de la superficie regada y la difusión de cosechas muy exigentes en agua, experimentados a lo largo de la etapa estudiada, no produjeran una exacerbación de los conflictos hidráulicos es mérito más que suficiente para no tener que seguir difundiendo tópicos que carecen de razón histórica.



BIBLIOGRAFIA

- AA.VV. (1972): *Ordenanzas de la Real Acequia de Moncada y comentarios históricos*, Valencia, Imprenta Alcañiz.
- ALBEROLA ROMA, A. (1994): *El pantano de Tibi y el sistema de Riegos en la Huerta de Alicante*, Alicante, ed. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- BORRULL, F. J. (1828): *Discurso sobre la distribución de las aguas del Turia y deber conservarse el Tribunal de los Acequeros de Valencia, que dijo D. Francisco Xavier Borrull y Vilanova, diputado por el Reyno de Valencia en la sesión de 31 de julio de 1813, de las llamadas Cortes Generales y Extraordinarias*, tercera impresión, Valencia, ed. Imprenta de Benito Monfort.
- BURRIEL, E. (1971): *La Huerta de Valencia. Zona Sur. Estudio de geografía agraria*, Valencia, ed. Alfons el Magnànim.
- CARRERA PUJAL, J. (1974): *Historia política y económica de Cataluña, ss. XVI al XIX*, vol. IV, Barcelona.
- CAVANILLES, A.J. (1795): *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reyno de Valencia*, vol. I, Madrid, ed. Imprenta Real.
- FAIREN GUILLEN, V. (1988): *El Tribunal de las Aguas de Valencia y su proceso (oralidad, concentración, rapidez, economía)*, Valencia, ed. Caja de Ahorros de Valencia-Tribunal de las Aguas.
- GARCIA EDO, V., (1994): *Derechos históricos de los pueblos de la Plana a las aguas del río Mijares (Colección documental de los siglos XIII a XX)*, Castellón, ed. Diputación de Castellón.
- GARCIA SANZ, A. (1994): "Introducción. El derecho de las aguas fluviales", en GARCIA EDO, (1994), pp. 15-20.
- GIL OLCINA, A. (1990): "Las políticas hidráulicas del Reformismo Ilustrado", curso "Hitos históricos de los regadíos españoles", U.I.M.P., Alicante.
- GIL OLCINA, A. (1993): *La propiedad de aguas perennes en el Sureste ibérico*, Alicante, ed. Universidad de Alicante.
- GINER BOIRA, V. (1988): *El Tribunal de las Aguas de Valencia*, Valencia, ed. Tribunal de las Aguas.
- GLICK, T.F. (1988): *Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*, Valencia, ed. Del Cenia al Segura (traducción de la edición inglesa de 1970).
- GUAL CAMARENA, M. (1979): *Estudio histórico-geográfico sobre la Acequia Real del Júcar*, Valencia, ed. Alfons el Magnànim.
- GUIA MARIN, L. (1984): *Cortes del reinado de Felipe IV, II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, ed. Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia.
- IBARRA Y RUIZ, P. (1914): *Estudio acerca de la institución del riego de Elche y origen de sus aguas*, Madrid, Ratés.
- IBORRA LERMA, J.M. (1981): *Realingo y señorío en el Camp de Morvedre*, Sagunto, ed. Caja de Ahorros de Sagunto.
- JAUBERT DE PASSA, F. (1844): *Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia, leyes y costumbres que los rigen: reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort (reedición preparada por J. Romero y J. Mateu, Madrid, Universidad de Valencia-MAPA).
- JAUBERT DE PASSA, F. (1846-47): *Recherches sur les arrossages chez les peuples anciens...*, París.
- LOPEZ GOMEZ, A. (1987): *Els embassaments valencians antics*, Valencia, ed. Generalitat Valenciana, COPUT.
- LLAURADO, A. (1884): *Tratado de aguas y riegos*, Madrid, Moreno y rojas, 2 vols.
- MADOZ, P. (1982): *Diccionario Geográfico-estadístico-Histórico de Alicante, Castellón y Valencia*, Valencia, ed. Alfons el Magnànim (reed. facsímil de las voces correspondientes al País Valenciano del *Diccionario...* de 1845-50).
- MALUQUER DE MOTES, J. (1990): "Las técnicas hidráulicas y la gestión del agua en la especialización industrial de Cataluña...", en PICAZO-LEMEUNIER (eds.): *Agua y modo de producción*, Barcelona, ed. Crítica.
- MATEU BELLES, J. (1989): "Assuts i vores fluvials regades al País Valencià medieval", en *Los paisajes del agua*, Valencia, ed. U. Valencia-U. Alicante, pp. 165-186.
- MATEU, J. y ROMERO, J. (1991): introducción a la reedición de *Canales de Riego de Cataluña y Reino de Valencia*, Madrid, ed. MAPA y Universidad de Valencia, pp. 7-92.
- MATOSÉS, I CUQUERELLA, R. (1987): "Bases del modern sistema de reg a Sueca: les provatures i les realitzacions del segle XVIII", en *Quaderns de Sueca*, IX.
- MAYANS, G. (1976): *Epistolario, V: Escritos económicos*, Valencia, ed. Ayuntamiento de Oliva.
- NIETO FERNANDEZ, A. (s.f.): *Estatutos de Riego del Juzgado Privativo de Aguas de Rojales*.
- PEREZ PUCHAL, P. (1968): *El paisaje agrario del Bajo Palancia*, Valencia, ed. Alfons el Magnànim.
- PERIS ALBENTOSA, T. (1988): *Propiedad y cambio social. Alzira (1465-1768)*, Valencia, ed. Diputación de Valencia.
- PERIS ALBENTOSA, T. (1992): *Regadío, producción y poder en la Ribera del Xúquer (La Acequia Real de Alzira, 1258-1847)*, Valencia, ed. COPUT-Confederación Hidrográfica del Júcar.
- PERIS ALBENTOSA, T. (1993): "La sèquia d'Escalona: Génesi i organització (1593-

1783)”, comunicació a la *VI Assemblea d'Història de la Ribera*, abril de 1993 (en vias de publicació).

PERIS ALBENTOSA, T. (1995a): *La Séquia Reial del Xúquer (1258-1847)*. Síntesi històrica i aportacions documentals, Alzira, ed. Germania.

PERIS ALBENTOSA, T. (1995, b): “La evolució de la agricultura valenciana entre los siglos XV y XIX: rasgos cualitativos y problemas de cuantificación”, en *Revista de Historia Económica*, año XIII, nº 3, pp. 473-508.

PERIS ALBENTOSA, T. (1996): “L'activitat molinera a la Ribera del Xúquer, segles XIII-XIX”, preactas *IV Trobada d'Història de la Ciència i de la Tècnica* (Societat Catalana d'Història de la Ciència i de la Tècnica, Institut d'Estudis Catalans), Alcoi, 41 folios más 15 páginas de apéndices.

QUARTIELLA, X. y ROMAN, X. (1989): *Pescadors i llauradors. Activitats econòmiques de les classes populars a l'Albufera (s. XVII)*, Catarroja, ed. Ajuntament de Catarroja.

ROMERO, J. y PERIS, T. (1992): “Usos, distribució i control de l'aigua”, en *Geografia General dels Països Catalans*, vol. II, Els rius i la vegetació, Barcelona, ed. Enciclopèdia Catalana, 256-272.

ROMERO, J.; PERIS, T. y PELLICER, R (1995): “Regadíos y estructuras de poder en el mediterráneo español: la Acequia Real del Xúquer”, en *Regadío y Estructuras de Poder*, Alicante, ed. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 151-192.

ROSSELLO VERGER, V. (1989): “El control de l'aigua. Poder i tradició”, en SAN MARTÍN, A. (coord.): *Els espais del poder*, Valencia, ed. Universidad de Valencia, 67-89.